

## **QUE REFORMA EL ARTÍCULO 337 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, A CARGO DEL DIPUTADO MALCO RAMÍREZ MARTÍNEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRI**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y el artículo 55, fracción II, del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, el suscrito, legislador del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, propone a esta asamblea la aprobación de la siguiente iniciativa con proyecto de decreto, con base en la siguiente

### **Exposición de Motivos**

Actualmente, el trabajo del hogar que se realiza a cambio de una remuneración se define como “las actividades domésticas de limpieza, preparación de alimentos, lavado y planchado de ropa”.

Aún cuando hay excepciones, en muchos casos las trabajadoras domésticas sufren vejaciones, cargas excesivas de trabajo, pagas injustas, malos tratos y hasta acoso sexual. El día 30 de marzo es el Día de las Empleadas del hogar.

El Día Internacional de las Empleadas del Hogar se deriva de una iniciativa del primer Congreso de Trabajadoras del Hogar, realizado en Bogotá, Colombia, en 1988, en el que se estableció la celebración con el fin de revalorar y recordar la necesidad de mejorar la situación de estas trabajadoras.

Históricamente, las trabajadoras domésticas han vivido en condiciones de desigualdad, discriminación y con nulo ejercicio de sus derechos, debido a que la mayoría de ellas no cuentan con recursos económicos, vienen de otros estados, no tienen dónde vivir e incluso algunas no saben leer ni escribir.

Datos del 2006 del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (Inegi) señalan que 1.8 millones de personas desempeñan actividades y servicios en los hogares a cambio de un pago; de ellas el 91 por ciento corresponde a mujeres y una de cada cuatro es jefa de familia. Un porcentaje importante de las trabajadoras no tiene hijos y de las que sí tienen, más de la mitad son madres solas y en la mayoría de los casos los hijos no viven en la casa donde trabajan, los dejan con parientes o amigas y los ven sólo los fines de semana. Si la trabajadora es de “entrada por salida”, al llegar a su vivienda tiene que realizar las tareas de su propia casa y encargarse de la atención de sus hijos.

Del total de trabajadoras domésticas, la quinta parte corresponde a menores de 20 años, edad en la que les correspondería iniciar una carrera profesional. También hay un 15 por ciento de mujeres mayores de 50 años, edad en la que se supone deberían estar viviendo la realización de su proyecto de vida, pero no hay tal, nacen y mueren realizando trabajos domésticos, una parte sin paga y otra con una tan reducida que no les permite ningún cambio en su vida, sólo logran sobrevivir.

Las trabajadoras del hogar no tienen derecho a muchas cosas, salud, sindicatos, seguridad social. En México sólo 4 por ciento de estas trabajadoras tiene acceso a seguridad social, según la Organización Internacional del Trabajo (OIT), que ubica al país muy por debajo de otras naciones de América Latina, como Costa Rica, que registra 40 por ciento; Ecuador, con 17.4 por ciento; Chile, con 50 por ciento, y Brasil, con 24 por ciento.

Incluso, por debajo de otros países de la región, México cuenta con algunos de los estándares más injustos en lo que se refiere al trato a las trabajadoras del hogar, acorde con el Reporte IV “Trabajo decente para los trabajadores domésticos”, presentado esta semana ante la Asamblea General de la OIT, al arranque de su 99 sesión anual.

“Las trabajadoras domésticas en México tienen muy limitado acceso a medidas de protección que podrían permitirles tener embarazos y nacimientos seguros. El despido por embarazo aparenta ser mucho más frecuente entre las que laboran en las tareas del hogar, que en otras ocupaciones”, según el reporte de referencia.

Por otro lado, el 95 por ciento de las trabajadoras del hogar no tiene acceso a servicios de salud y casi 80 por ciento carece de prestaciones laborales, según datos del presidente del Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación (Conapred).

Posterior a la presentación del programa “Infonavit para Todos”, con el que los trabajadores domésticos podrán obtener un crédito hipotecario, agregó que **las mujeres representan casi 93 por ciento de los más de 2 millones de trabajadores domésticos en todo el país.**

Expuso que 30 por ciento de las personas que realizan trabajos en el hogar no concluyeron la primaria y muchos de ellos emigraron del campo a la ciudad en busca de empleo, el 11 por ciento son hablantes de una lengua indígena y tienen en lo general poco conocimiento de sus derechos.

“La invisibilidad por otra parte provoca la exposición a riesgos como el aislamiento, abusos, en algunos casos maltrato, violaciones a derechos humanos y también trata de personas, todo ello provoca que la remuneración sea baja, lo que genera desigualdad, marginación y pobreza”.

**El 88 por ciento de las trabajadoras del hogar laboran en la modalidad de entrada por salida y son las que mayor necesidad tienen de una vivienda** por no habitar la casa en la que trabajan y porque frecuentemente provienen de localidades distintas o lejanas a su lugar de trabajo.

El programa de acceso a créditos hipotecarios, tiene como un componente central la corresponsabilidad compartida entre empleadores, trabajadoras y gobierno, “pero está sujeta a la voluntad de los empleadores”, es limitado, por ello se requieren las reformas legales que garanticen una igualdad de derechos a los trabajadores domésticos, respecto a otros trabajadores.

Es necesario sumar esfuerzos y tener corresponsabilidad de otros actores del gobierno y de la sociedad, por ejemplo en materia de educación, salud y de trabajo, y avanzar para resolver pendientes legislativos para que las trabajadora del hogar puedan contar con seguridad social integral.

*“La situación de las trabajadoras es relevante en términos de discriminación, no existe igualdad ante la ley, pues las leyes Federal del Trabajo y del IMSS hacen distinciones que ponen en desventaja a este sector”.*

No podemos continuar con este vacío legal, debemos garantizar la seguridad social a las personas que se encargan de realizar el trabajo en los hogares, que puedan acceder a los servicios de salud, que cuenten con cobertura para sus familiares, que coticen y tengan un fondo de ahorro para su retiro, es necesario darles seguridad integral.

La democracia obliga a que el gobierno trate igual a los iguales y desigual a los desiguales, que genere políticas públicas que ayuden a disminuir o eliminar la brecha de desigualdad que existe entre los diferentes segmentos de la sociedad.

Con base en lo anteriormente expuesto, se somete a la consideración de esta honorable Cámara la siguiente iniciativa con proyecto de

## **Decreto**

**Único.** Se reforma el artículo 337 de la Ley Federal del Trabajo, adicionando una fracción IV, para quedar de la siguiente manera

**Artículo 337.** Los patrones tienen las obligaciones especiales siguientes

I. Guardar consideración al trabajador doméstico, absteniéndose de todo mal trato de palabra o de obra;

II. Proporcionar al trabajador un local cómodo e higiénico para dormir, una alimentación sana y satisfactoria y condiciones de trabajo que aseguren la vida y la salud; y

III. El patrón deberá cooperar para la instrucción general del trabajador doméstico, de conformidad con las normas que dicten las autoridades correspondientes.

IV. El patrón deberá inscribir en el Instituto Mexicano del Seguro Social al trabajador doméstico.

### **Transitorios**

**Primero.** El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario oficial de la Federación.

**Segundo.** El Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) tendrá 60 días posteriores a la publicación del presente decreto para llevar a cabo las adecuaciones reglamentarias correspondientes para implementar esta reforma.

**Tercero.** La Secretaría del Trabajo y Previsión Social y el IMSS, realizarán una campaña de difusión de la presente reforma, para que los patrones puedan inscribir de manera gradual a las y los trabajadores domésticos, de conformidad a lo que establece el presente decreto.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 2 de diciembre de 2010

Diputado Malco Ramírez Martínez (rúbrica)